

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de noviembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,123
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Escudos	38,093
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA

MÁLAGA

EDICTO

Don José Rodríguez Bravo, Capitán de Corbeta (S. M.), con destino en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente de salvamento del buque pesquero «San Juan», fono 359, de la matrícula de Altea, por el también buque pesquero «Hermanos Morato», folio 578, de la matrícula de Ceuta, el día 27 de octubre, a tres millas de la playa de Cala Iris, y por este edicto se invita a cuantas personas les puedan interesar para que se personen en este Juzgado en día laborable, de nueve a trece, durante el espacio de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, pudiendo comparecer personalmente o por persona que lo represente o por escrito dirigido al señor Juez; pasado el plazo indicado no será atendida ninguna reclamación.

Dado en Málaga a los veintidós días del mes de noviembre de 1956.—El Juez Instructor, José Rodríguez Bravo.
6.007—O.

BASE NAVAL DE ROTA

EDICTOS

Don Antonio García Matres, Capitán de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración en el expediente número 1.115 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota,

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 34 del polígono número 31, pago Romina, de las que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como titular don Manuel Ramírez M. Arroyo, que no ha comparecido en los autos y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela se ha verificado por el Perito de la Administración en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio

de la finca señalada en la relación con el número 1.115.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a don Manuel Ramírez M. Arroyo, vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas se le ocupa la finca rústica denominada del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número 1.115 y en el plano con el número 34 de parcela y del polígono número 27.—La cabida total de la finca es de 1 hectárea 38 áreas seis centiáreas, y sus linderos son: al Norte,; Sur; Este; Oeste — La producción de esta finca es de hortalizas y frutales.—La contribución que por toda la finca se paga es de 114,52 pesetas. — La riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos, está representada por cada hectárea en la cantidad de 654,41 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17,5 por 100.—La expropiación interesa a la finca en su totalidad.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios para la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y una pesetas con seis céntimos (34.641,06 pesetas). — Rota, 24 de octubre de 1955.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador de las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 21 de noviembre de 1956.—El Delegado de la Administración, Antonio García Matres.
6.015—O.

Don Antonio García Matres, Capitán de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración en el expediente número 501 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota,

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 42 del polígono número 32, pago Pascualeja, de las que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como titular don Manuel Ramírez M. Arroyo, que no ha comparecido en los autos y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela se ha verificado por el Perito de la Administración en hoja de tasación que dice literalmente:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la Base Naval de Rota.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 501.—Don Salvador Ruiz Berdejo Siloniz, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina.—Certifico: Que a don Manuel Ramírez Martín Arroyo, vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la

ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas se le ocupa la finca rústica denominada del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número 501, y en el plano con el número 42 de parcela y del polígono número 32.—La cabida total de la finca es de cero hectáreas 40 áreas 40 centiáreas, y sus linderos son: al Norte,; Sur; Este; Oeste — La producción de esta finca es de cereales.—La contribución que por toda la finca se paga es de 30,12 pesetas.—La riqueza imponible conforme a los datos oficiales obtenidos está representada por cada hectárea en la cantidad de 172,10 pesetas.—La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa, asciende al 17,5 por 100.—La expropiación interesa a la finca en su totalidad.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y una pesetas con cuatro y ocho céntimos (6.251,48 pesetas).—Rota, 28 de junio de 1955.»

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador en las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria firmada por su Perito se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota, 21 de noviembre de 1956.—El Delegado de la Administración, Antonio García Matres.

6.015 bis—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

GUIPUZCOA

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda por Decreto de 10 de febrero de 1956, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo del mismo año, a los efectos del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se declara urgente la ocupación de terrenos en Guipúzcoa para la construcción de viviendas de «renta limitada».

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquel Reglamento, se señala a tal fin el día siguiente hábil después de transcurrido el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez y media horas del expresado día, para continuarse, de no terminarse, a las dieciséis horas del mismo día, citándose a tal efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afecten a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

De la finca «Borda Aundi», a la que pertenece la parcela número 1, se ocuparán de momento solamente los 2.500 metros cuadrados indicados, en vez de los 36.455 metros cuadrados que señala el antes citado Decreto, por haberse suspendido la ocupación de la diferencia por resolución de la Dirección General de este Instituto de fecha 6 de noviembre de 1956 hasta el 1 de noviembre de 1958, durante

cuyo plazo los propietarios habrán de construir ciento cincuenta y seis viviendas, obras de urbanización e instalación de servicios públicos, y, en caso contrario, proseguirá la expropiación interrumpida en la forma que detalla dicha resolución. San Sebastián, 12 de noviembre de 1956. El Delegado provincial, Alberto Clavería Donazar. 4.666-O.

Relación que se cita

Parcela número	Metros cuadrados	Municipio	Propietarios
1	2.500,00	Pasajes San Juan...	Don José Lizarazu, don José María Arcauz y don Tomás y doña Carmen Arrieta Miner.
2	12.210,00	Idem	Doña Estanislada Celaya Zabala.
3	2.685,00	Idem	Don Miguel Laboa San Miguel.
4	880,00	Idem	Ayuntamiento.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo-talonnario expedido por esta Caja General en 10 de agosto de 1945 con los números 340.856 de entrada y 55.276 de registro correspondiente al depósito constituido por don Francisco Simón y Alvarez de Toledo a la disposición del Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales de Zamora, pesetas 10.000 nominales, amortizable al 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

11.169—O.

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Pérez Martínez, Emilio Rodríguez García y Eduardo Domínguez, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 27 de octubre de 1956 del expediente arriba mencionado instruido por aprehensión de un automóvil de la marca «Buick», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación comprendida en el apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el artículo 12 de la Ley de 14 de enero de 1929, que es de aplicación en virtud de la disposición transitoria primera, Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de pesetas 40.992,40.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Manuel Castro García, Manuel

Pérez Martínez y Emilio Rodríguez García, y como cómplice a Eduardo Domínguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 122.977,20 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá ser ingresada de la siguiente forma:

- Manuel Castro García, 35.136,34.
- Manuel Pérez Martínez, 35.136,34.
- Emilio Rodríguez García, 35.136,34.
- Eduardo Domínguez, 17.568,18.
- Total, 122.977,20.

Quinto.—Declarar asimismo cometida otra falta de fraude de divisas previstas en el Decreto de 20 de febrero de 1942 por valor de 50.000 pesetas, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, equivalentes al duplo del valor del automóvil, las cuales deberán ser ingresadas por don Manuel Pérez Martínez.

Sexto.—Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del citado Decreto de 20 de febrero de 1942.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda. Presidente (ilegible).

5.711—O.

ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Desconociéndose los actuales domicilios de José Azorín Lorenzo y Graciano García Pérez, que últimamente los tuvieron, el primero en la calle Convento de Jerusalén, número 4, Valencia, y el segundo en la calle Ramón y Cajal, número 47, segunda puerta, Valencia, por la presente se les notifica lo siguiente:

Habiéndose interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Central por don Jesús García Arenas y siendo los mismos parte del expediente número 144-54, se les advierte que, según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de diez días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente en la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 6 de noviembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible). 5.715—O.

CADIZ

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de Florencio Alonso Linancero y José Pulido, que últimamente tuvieron su domicilio en Tánger, se les hace saber por medio de la presente que por la Presidencia de este Tribunal, con fecha 19 de noviembre de 1956, se ha dictado providencia por la que se declara que la infracción cometida es de menor cuantía, a que se contrae el acta de aprehensión de fecha 22 de marzo de 1951, en la que figuran como encartados, y que consecuentemente el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de este Tribunal en Comisión Permanente. Contra esta providencia pueden interponer recurso de súplica ante dicha Presidencia durante el día siguiente al de la fecha en que se haga la presente notificación.

Al propio tiempo se les advierte que por la misma Presidencia, y con fecha 21 del presente mes, se dictó otra providencia por la que se acordó se reúna el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el día 13 de diciembre de 1956, a las once horas de su mañana, para resolver lo que proceda en el expediente número 105 de 1951, instruido con motivo del acta de aprehensión levantada por fuerzas de la Policía Armada y Tráfico en Córdoba el día 22 de marzo de 1951, por aprehensión de 2.023 litros de aceite de engrase, pudiendo presentar en dicha sesión toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a la mejor defensa de su derecho. Quedando especialmente advertidos de que su falta de asistencia no será motivo suficiente para que el Tribunal deje de celebrar sesión, a menos que con tiempo suficiente hayan solicitado la suspensión del acto, con justificación de la causa en que lo funden, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, párrafo 4), y demás legales de aplicación del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, pudiendo valer-

se de persona que hable por ellos y que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los fines de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 21 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce. Visto bueno: el Presidente, Fernando Llamas.

6.004—O.

CIUDAD REAL

A los efectos de lo prevenido en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, y para su anulación y expedición del resguardo correspondiente, se publica el extravío del constituido en esta Sucursal por don Felipe Torres Rodrigo en 1.º de noviembre de 1952, con los números 2.327 de entrada y el 2.187 de registro e importante cinco mil pesetas.

Ciudad Real, 30 de octubre de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

11.175—O.

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Elvira Araujo Patiño y su marido don Angel Casal de Rey Calvo, que últimamente lo tuvieron en la ciudad de Pontevedra, calle Seca, núm. 94, por medio de la presente se les hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente núm. 181 de 1956 es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953. Asimismo se les hace saber que contra la citada providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

La Coruña, 5 de noviembre de 1956.—El Secretario del Tribunal, Salvador Ubeda. Visto bueno: El Presidente, T. Gobernado.

5.754—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero del inculcado en el expediente número 4 de 1955, don Francisco de San Ginés Pérez, con último domicilio en la calle de Trasera de Lavaderos, número 4, de esta capital, por la presente se le comunica que ha sido convocada sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas, para ver y fallar el expediente mencionado, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido si lo estima oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que for-

me parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Molowny Real.

6.013—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarios: Don Eduardo Ballarin Reyes y don Fernando Piccione Muñoz.

Localidad del emplazamiento: Cardedeu.

Capital: 58.200 pesetas.

Objeto de la petición: Modificar y ampliar el aforo del cine Montserrat, sito en avenida del Caudillo, núm. 22.

Producción: Aforo actual, 246 localidades. Después de la ampliación, 489 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.171—O.

Peticionario: Don Juan Piza Carreras. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital ampliación: 80.000 pesetas. Objeto de la petición: Legalizar la instalación de cuatro telares en su fábrica de tejidos diáfanos de algodón.

Producción anual actual: 60.000 metros de tejidos para visillos. Producción de la ampliación: 25.000 metros de tejidos para visillos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.118—O.

Peticionario: «J. Lluch Colomer, S. A.» Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 2.150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias para señora con la instalación de uno Cotton de 32 fronturas, sustitución de uno de 12 fronturas por otro de 24 y transformación de otros cinco de pierna para pierna y pie.

Producción anual actual: 350.000 pares de medias de nylon. Producción anual de la ampliación: 90.000 pares de medias de nylon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11.116—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Codina Llorces.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 268.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación taller para la fabricación de moldes y matrices para la industria de plásticos.

Producción: Variable, según demanda.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

812—O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Catalina Mercadal Pons.

Capital: 50.000 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria de estampación de metales con una prensa a fricción de 70 toneladas métricas y un motor eléctrico de 3 C. V.

Producción: Sin variación sensible.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

11.121—O.

Peticionario: Don Luis Masmiqúel Blanquerna.

Capital: 330.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico con los siguientes elementos: Un torno cilíndrico «Bepach» de sobremesa, con sus accesorios normales.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

11.124—O.

Peticionario: Don Joaquín Esquena Roca.

Capital: 77.166,50 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliar su industria de «ne-

ros de punto con los elementos siguientes: Una tricostosa sistema Dubiet, marca G. M. C. de 12 x 90, con motor 1/3 C. V. Una máquina de confeccionar Owerlock de 3 hilos, marca «Angela», con motor 1/6 C. V.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 3 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués 11.125—O.

BURGOS

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: «Industrias de la Piel, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Burgos.

Capital: 8.500.000 pesetas en total, correspondiendo 300.000 pesetas a la ampliación.

Objeto solicitud: Se trata de legalizar, en su fábrica de curtidos y peletería, la siguiente maquinaria:

Sección de Curtidos: Un bombo de curtiduría mineral de 2 x 2 m. y dos de 1,8 x 2 m.

Una máquina de pelar y labrar de 2,30 metros.

Una de ablandar.

Una máquina de abrillantar.

Una de estirar.

Dos secaderos de aire caliente.

Sección de Peletería: Una centrífuga hidroextractora.

Una máquina de rasar; y

Una máquina de rebajar.

La maquinaria citada es de procedencia nacional.

Producción: No se especifica.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en esta oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Eduardo Ramos Carpio.

5.702—O.

DISTRITOS MINEROS

MURCIA

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria se ha otorgado, con fecha 3 de los corrientes, las siguientes concesiones mineras:

«Brandt», número 20.710 de registro de la provincia de Murcia, sita en término municipal de La Unión, para 36 pertenencias de mineral de plomo, a favor de la Sociedad Zapata Portman, domiciliada en Portman.

«José Maria», número 20.781 de registro de la provincia de Murcia, sita en término municipal de Aguilas, para 858 pertenencias de mineral de plomo, a favor de la Sociedad Minerales no Ferricos, S. A., domiciliada en Bilbao.

«Adela», número 20.788 de registro de la provincia de Murcia, sita en término municipal de Lorca, para 47 pertenencias de mineral de cobre, a favor de la Sociedad Merzu, S. A., domiciliada en Madrid.

«Los Pachucos», número 20.693 de registro de la provincia de Murcia, sita en término municipal de Totana, para 20 pertenencias de mineral de plomo, a favor de don José Zamora Macián, vecino de Madrid.

«Mi Pedrín», número 20.757 de registro

de la provincia de Murcia, sita en término municipal de Aguilas, para 17 pertenencias de mineral de plomo, a favor de don Alfonso Romera Soto, vecino de Lorca.

«Virgen de las Huertas», número 20.813 de registro de la provincia de Murcia, sita en término municipal de Lorca, para 49 pertenencias de mineral de hierro, a favor de don Rafael Cachá Espinar, vecino de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 17 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá. 5.768—O.

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria se han otorgado, con fecha 3 de los corrientes, las siguientes concesiones mineras:

«Júcar 1.ª», número 1.160 de registro de la provincia de Albacete, sita en término municipal de Jorquera, para 144 pertenencias de mineral de cuarzo, a favor de Refractarios Especiales, S. A., domiciliada en Barcelona.

«Júcar 2.ª», número 1.161 de registro de la provincia de Albacete, sita en término municipal de Jorquera, para 84 pertenencias de mineral de cuarzo, a favor de Refractarios Especiales, S. A. domiciliada en Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 17 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá. 5.769—O.

SALAMANCA

Por el excelentísimo señor Ministro de Industria y en razón de hallarse en zona reservada por el Estado, han sido concedidos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación minera siguientes:

Número 4.022, nombrado «Occidente», de veintiuna (21) pertenencias de estaño y volframio, sito en términos municipales de Puentes de Oñoro y Espeja. Número 4.059, denominado «María Jesús», de ciento cincuenta (150) pertenencias de volframio y estaño, demarcado en término municipal de Golpejas.

Número 4.090, nombrado «Gol», de cincuenta y tres (53) pertenencias de estaño e ilmenita, sito en término municipal de Alamedilla.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 10 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Paul Calvo. 5.771—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa de Labradores y Ganaderos «San Roque».

Objeto: Instalación almazara.

Emplazamiento: Benioli-Vall de Gallinera.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar, en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que esti-

men oportunas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 2 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala. 5.701—O.

JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

EL FERROL DEL CAUDILLO

Dirección Facultativa

EXPROPIACIONES

Habiendo resultado desconocido el paradero de don José Pita Rodríguez, propietario de la finca señalada con el número 28 de orden de las comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se instruye para el término municipal de El Ferrol del Caudillo con motivo de las obras de «Delimitación de la Zona de Servicios del Puerto».

Esta Dirección Facultativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 13 de junio de 1879, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto insertar la hoja de aprecio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y fijarla en el sitio de costumbre, haciendo saber a dicho propietario la obligación que tiene de contestar por escrito, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de su publicación, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta, así como la de presentar en este último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo vigésimo-séptimo de la Ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, advirtiéndole que si no contesta dentro del término señalado se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida.

El Ferrol del Caudillo, 17 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Director, P. A. (ilegible).

6.016—O.

Hoja de aprecio

Expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública para las obras de «Delimitación de la Zona de Servicios del Puerto»

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 28.—Término municipal de El Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña

Don Francisco Fernández de Mesa Hoyos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que don José Pita Rodríguez, vecino de El Ferrol del Caudillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca término municipal de El Ferrol del Caudillo, partido judicial de El Ferrol del Caudillo, la extensión superficial de siete áreas con setenta y una centiáreas de huerta, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian, y en el plano, con el número de orden 28.

La cabida total de la finca es de 0,400 hectáreas, y sus linderos son: Norte, Amalia Dupico; Sur, herederos de Petra Prieto; Este,; Oeste, camino.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de

La contribución que por la misma se paga

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de

La cuota que corresponde a la zona ob-

jeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a

La expropiación interesa a la finca en forma rectangular, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dieciséis mil nueve pesetas con sesenta y seis céntimos (16.009.66).

El Ferrol del Caudillo, 11 de junio de 1956.—El Perito del Estado, Francisco Fernández de Mesa (rubricado).

6.016—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Constantino F. San Julián y Baonas.

Clase de aprovechamiento: Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyos Friería y Fuente Fria.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cangas de Onís (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).

807—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio García Simón.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Ocho-cientos treinta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Narcea.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).

5.794—O.

A Y U N T A M I E N T O S

SORIA

OPOSICIONES

Se hace público para general conocimiento que en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 9 de noviembre del presente año, se ha publicado la convocatoria y cuestionario para proveer, mediante oposición, una plaza especial administrativa de la Oficina de Intervención de esta Excm. Diputación Provincial, para la cual se exige hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas, dotada con el sueldo anual de 11.000 pesetas, las correspondientes pagas extraordinarias y demás emolumentos que disfrutaban los funcionarios provinciales, y además su participación en el fondo de inspección mientras desempeñe el cargo de Inspector Jefe de Rentas y Exacciones.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del último anuncio, que tendrá lugar en el periódico local, a los dos días de aparecer el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación del último anuncio.

Soria, 22 de noviembre de 1956.—El Presidente accidental (ilegible).

4.669—O.

B A Z A

Secretaría

Se admiten proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el de esta inserción, de las doce a las catorce horas, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, para el nombramiento por concurso de Gestor afianzado en la Recaudación Municipal de veintinueve exacciones, con una recaudación mínima anual de un millón seiscientos mil pesetas, más el 85 por 100 de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústicas y pecuaria y urbana, importantes este año cuatrocientas ochenta y un mil doscientas treinta y tres pesetas, ingresadas por dozavas partes, por meses anticipados, por término de

cinco años y con un premio de estimación y recaudación del ochenta por ciento de las cantidades que excedan sobre las afianzadas y del tres setenta y cinco por ciento de los expresados arbitrios de rústica y urbana.

Para más detalles pueden examinarse el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Baza, 22 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Jesús Domínguez Valdivieso.

4.669—O.

SAN PEDRO DEL PINATAR

CONCURSO-SUBASTA

Aprobados por este Excmo. Ayuntamiento los proyectos y pliegos de condiciones para la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de construcción de un grupo de Escuelas graduadas, con seis Secciones o Grados, dos para niños, dos para niñas y dos para párvulos y seis locales viviendas para Maestros, por el precio tipo de un millón doscientas veinticuatro mil setecientos veinticuatro pesetas con once céntimos, a la baja, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Los referidos pliegos de condiciones sin reclamación alguna estarán de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en este concurso-subasta.

La garantía provisional para interesarse en este dicho concurso-subasta se fija en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que resulte de aplicar sobre el remate los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, en la Sucursal de Murcia de la Caja General de Depósitos.

Las obras deberán iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de diez meses de su comienzo. El plazo de garantía de las mismas será de un año, contado desde la recepción provisional.

La documentación para participar en el concurso-subasta será presentada por los licitadores en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de los diez días siguientes (como obra urgente) al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, titulados: «Referencias» uno y «Oferta económica» otro. En el primero se incluirá el esguardo de la garantía provisional, documento fehaciente de la personalidad del licitador y de hallarse matriculado como Contabilista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial; declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; declaración de que las remuneraciones mínimas de los productores no serán inferiores a las dispuestas por las respectivas reglamentaciones laborales y demás de

protección a la industria nacional, al trabajo, a la previsión y a la seguridad social. En el segundo sobre la proposición debidamente reintegrada con sujeción a la vigente Ley del Timbre y firmada, con arreglo al modelo que se inserta, limitada a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones serán firmadas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder, que será bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en Murcia.

La apertura de pliegos conteniendo las «Referencias» se verificará a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los diez días de la publicación del anuncio en el DOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. La apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se efectuará al tercer día del anuncio que al respecto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, ajustándose a las reglas señaladas en los artículos 33 al 35 del mencionado Reglamento de Contratación y se iniciará con la destrucción de los primeros pliegos que hubieren sido eliminados.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

En los proyectos y pliegos de condiciones respectivas constan las demás obligaciones y estipulaciones del contrato que se persigue.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de oferta económica

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en (expresese la representación, en su caso), con carnet de identidad núm. expedido enterado del anuncio y condiciones del concurso-subasta para la ejecución de las obras de un grupo de Escuelas graduadas de seis secciones y seis viviendas para maestros en la villa de San Pedro del Pinatar, con las referencias y antecedentes del sobre respectivo, aceptando las condiciones, obligaciones y responsabilidades señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

San Pedro del Pinatar, 21 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Sáez Martínez.
4.668—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ALMERIA

Relación de un depósito que incurrirá en presunción de abandono durante el año 1956, y que de no ser reclamado por la interesada o sus derechohabientes, se entregará al Estado, según previene el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928: Depósito intransmisible número 1106, de pesetas nominales 1.000, en Cédulas del Banco Hipotecario de España, 450 por 100, serie A, a favor de doña Antonia Ayala Rodríguez.

Almería, 11 de octubre de 1956.—El Secretario, F. Valverde.
11.333-P.

BILBAO

Extraviado resguardo de depósito necesario número 2495, de 10.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1949, a nombre de Bergé y Com-

pañía, a disposición del señor Administrador de la Aduana de Bilbao, para responder del cargo de Agente de Aduanas, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 8 de noviembre de 1956.—P. el Secretario (ilegible).
11.492-P.

BURGOS

Relación de depósitos en metálico, de valores y de los saldos de cuenta corriente incurridos en presunción de abandono que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de enero de 1928:

Depósitos en metálico

Herederos de Mariano de Morena Martínez, 507.60; La Empresa de Fiacao e Tecides de Benéfica, 1.500.

Depósitos de valores

4 por 100 Interior: Mateo Sierra Portugal, usufructuario y propietario, sus hijos, y en su defecto, a Hilario Portugal, 11.800; Conde de Encinas (José Soto Vega), 2.000; Ramona Martínez Ramila, pesetas 6.500; Gregorio Juez Barbadillo y Celedonia Hernando Chinchón, indistintamente, 900; María y Felipa Salvador Marina, indistintamente, 1.100; Petra García Tejada, 1.000; Casilda Vadillo Martínez, usufructuaria, y Petra García Tejada, propietaria, 800; Teodosia González Maestro y Ascensión Rodrigo Rencos, indistintamente, 5.000; Catalina Velasco Nozagaray, 4.500; Valentina Santaolalla Quintana, 2.500; Juan y Alejandra Díaz López, indistintamente, 700; Gregorio Tamayo Ojeda, 1.500; Pablo Ballesteros Antón, 5.600; Junta Técnica Estado Español, 1.500; Dionisia Acitores Alvarez, 3.900; Abilio Núñez García, 8.500. 4 por 100 Amortizable 1935, convertido en 4 por 100 Amortizable, emisión 1951: Pablo Ballesteros Antón, 3.500; Fausto Falacin Ruiz, 5.000; Ramona Martínez Rámila, 2.500; Agapito Martínez Hernantes y Gregoria Zamorano Barrenechea, indistintamente, 1.500.—Cédulas Crédito Local 4 por 100, interprovinciales: Abilio Núñez García, 2.000.—Deuda Rusa: Manuel Gaitero Santa María, 5.000; Teresa Gaitero Santa María, 2.500.—Acciones Alfares Castellanos: Calleja, Núñez y Compañía, 15.000; Carlos Fesser Fernández, 17.000.—Acciones Carbonífera Castellana: Luisa y Petra Sánchez Campa Tarquer, 25.000.—Acciones Cuprífera Española: Benigno Escribano García y Paula Parra Gutiérrez, indistintamente 10.000.—Acciones Minera Berástegui: Rosa Gil Delgado Pineda, 4.000.—Acciones Sulfatos Españoles: Luisa y Petra Sánchez Campa Tarquer, 13.000.—Acciones Banco Colonial Español: Golfo Guinea; Joaquín San Martín Romo, 5.500.—Acciones Banco Castilla: Julio Díez Montero y Julia Díez Montero, indistintamente, 1.250.—Acciones ordinarias Azucarera de España: Manuel Gil Delgado y Josefa Soto Ernesto, indistintamente, 5.000; Manuel Gil Delgado y Josefa Soto Ernesto, indistintamente, 5.000.—Acciones Electricidad del Mediodía: Adrián del Cerro Cerro, 500.

Salto de cuentas corrientes

Valentín Alancón García, 135.04; Alfares Castellanos, S. A., 153.45; Jesús Aparicio Rica, 200.00; Asociación Cooperativa de la Colonia Agrícola «La Enebrada», 250.00; Francisco Dorronsoro Rojo, 308.5; Apolinar Fernández Tejerina, 2.500; Tirso Gómez Villarrubia, 131.93; Julián González Gómez, 100; Juan Gonzalo Martínez, 143.90; Habilitado Equipo Psiquiátrico,

2.853.05; Manuel Hernández Barriocanal, 150.77; Cándida Hernaiz Gil de la Cuesta, 7.550.15; Hijo de Juan Gonzalo, 277.30; Hijos de Marcelino Iodriguez, 170.56; Marciano Irazu Díaz, 400; Florentino Izquierdo Ordóñez, 101.70; Mercedes López Blanco, 100; Rufo Luengo García, 189.85; Clemencio Martínez Hernando, 100; Arsenio Martínez Martínez, 100; Eusebio Martínez Mingo, 150.32; Estanislao Medrano Gil, 189.83; Julia Morante López, 230.50; Apolinar del Río Ramos, 136.35; Juan Orive Sobrón, 100; Luis Peña Brana, 1.603.50; Pablo Pradera Astarloa, 876.71; Gumersinda Rodríguez Velasco, 100; Higinio Saiz de la Fuente, 100.25; Petra Sánchez de la Campa, 100; Rufino Santaolalla Gonzalo, 113.15; Sindicatura de la quiebra de Melchor Gutiérrez, 2.375.10; Víctor Vázquez Deiro, 126.56.

Burgos, 20 de octubre de 1956.—El Secretario, Ignacio Rodríguez Escorial.

833-O.

CADIZ

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 23587, de 160.000 pesetas nominales en Cédulas Banco Hipotecario de España 450 por 100, serie B, a nombre de don Fausto Rupérez Herrera, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Cádiz, 15 de noviembre de 1956.—El Secretario, Carlos Escribano.

11.489-P.

GRANADA

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 14059, de 11.000 pesetas nominales en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, y un extracto de inscripción número 218684, comprensivo de veinte acciones del Banco de España, ambos a nombre de don Pedro Moreno Agracia, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Granada, 10 de octubre de 1956.—El Secretario, F. Vacchiano.

11.490-P.

GUADALAJARA

A tenor de lo dispuesto por el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, han incurrido en presunción de abandono los saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores que se citan a continuación:

Cuentas corrientes: Elvira Arno Ortiz, 1.611.32 pesetas; Fidel Corral Sánchez, 1.138.94; Ernesto Felipe Pérez, 200; Tomás Herrera Palomino y Jerónimo Rosado Viana, 846.41; Eustasio Letón Solano, 716.35; Ceferino Montero Cubillo, 100.95; Piedad Rincón Quintana, 765.85; José Sines Botana y Carmen Degano Mayores, 2.912.29; Aniceto Jesús Tortuero Sanz, 610.63; Jesús Used Matarranz y Tomás Martínez Gutiérrez, 787.06, y Nicolás Vaqueiro Moreno, 136.—Depósitos de valores: Ezequiel Aparici Pérez, Amortizable 4 por 100, 5.000 pesetas nominales; Salustiano Cortés Mayor, Amortizable 4 por 100, 1.000; José Hazas Vallejo y Enriqueta Pariente Gil, Interior 4 por 100, 4.500; Félix Herráinz y Martínez Toledano, Amortizable 4 por 100, 1.500; Félix Herráinz y Martínez Toledano, Amortizable 4 por 100, 400; Cecilia López Romo, Interior 4 por 100, 400, e Isabel Pérez Minguet, Obligaciones Ayuntamiento de Madrid, 6.000.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y sus derechohabientes, quienes en un plazo de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán recurrir contra la presunción de abandono, si hubieren ejercitado algún acto que la interrumpiese, lo que habrán de probar debidamente.

Guadalajara, 4 de octubre de 1956.—El Secretario, Enrique Sánchez.
11.335-P.

A tenor de lo dispuesto por el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, están próximos a incurrir en presunción de abandono los depósitos y saldos de cuenta corriente que a continuación se citan:

Depósitos en efectivo: Cirilo Sanz, pesetas 1.268,86.—Cuentas corrientes: Leoncio Felipe Criado Romero, 5.289,37; Raimundo Pains Alvarez y Félix Pains Gutiérrez, 1.048,95, y Andrés Sanz Aparicio, 2.797,20 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y sus derechohabientes, quienes podrán hacer las reclamaciones que estimen oportunas hasta fin del año en curso.

Guadalajara, 4 de octubre de 1956.—El Secretario, Enrique Sánchez.
11.334-P.

HUELVA

SalDOS de cuenta corriente, depósitos en efectivo y valores en presunción de abandono, que serán ingresados en el Tesoro público, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes. SalDOS en cuenta corriente: Mora Palma, Antonio, 100,50 pesetas; Morón Reaños, José, 150,00; Sociedad de Socorros Mutuos «La Obrera», 400,00; Roméu Fages, Serafín, 2.327,25.

Huelva, 29 de septiembre de 1956.—El Secretario, Ramiro Suárez de Figueroa.
11.496-P.

SalDOS de cuenta corriente, depósitos en efectivo y valores en presunción de abandono que serán ingresados en el Tesoro público, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes. SalDOS de cuenta corriente: Jiménez Molina, José María, 161,48 pesetas; Pichardo Rasgado, Diego, 1.847,86.

Huelva, 29 de septiembre de 1956.—El Secretario, Ramiro Suárez de Figueroa.
11.497-P.

LEON

Detalle de bienes incursos en presunción de abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Tesoro público, según previene el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928:

SalDOS de cuentas corrientes: Severiano Castañón Gutiérrez, 132,80 pesetas; Emilio González Miranda, 164,03; Adolfo López Cañón, 108,61; Indalecio Puente Campano, 135,55; Juan Romano Berlanga, 350.

Depósitos en efectivo: Número 482. Alejandro Alvarez Alvarez, 495,85 pesetas. Depósitos de valores: N.º T. 3318. Agustín-Maria López Fernández, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 500 pesetas nominales; N.º T. 14861. Hieronímides Cañón Rodríguez y Manuel Hompanera Rodríguez, indistintamente, en Amortiza-

ble 4 por 100, Em. 15 noviembre 1951, 1.000 pesetas nominales; N.º T. 15146. Asunción Sánchez Fernández Chicarro y Manuel y Petronila Arriola Sánchez, indistintamente, en acciones Unión Química Española, 2.000 pesetas nominales.

León, 15 de octubre de 1956.—El Secretario, S. Ocampo.

11.493-P.

LOGROÑO

Depósitos de valores constituidos en esta Sucursal que, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, se consideran incursos en presunción de abandono, los cuales serán entregados al Tesoro público caso de no ser reclamados por sus titulares o derechohabientes, o no se realiza por éstos alguna gestión que acredite su propiedad:

Depósitos a nombre de don Eduardo Teresa Herrero: Número 23596, de 1.500 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100; número 27118, de 2.500 pesetas en Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie C; número 32543, de 5.500 pesetas en Cédulas Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, serie B, y número 32525, de 2.500 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, 15 noviembre 1951. Depósito intransmisible número 353, de 5.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de doña Blanca Ferrán López.—Depósito a nombre de don Vicente García García, número 20168, de 2.500 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100.—Depósito número 17829, de 2.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de doña Lucía Muñoz Lloria y don José Martínez Muñoz, indistintamente.—Depósito número 24875, de 1.200 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, a nombre de doña Felipa Ruiz Asensio (soltera), y depósito número 31461, de 3.500 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, 15 noviembre 1951, a nombre de don Domingo Marín Heras.

Logroño, 10 de octubre de 1956.—El Secretario, Antonio Estefanía.

11.336-P.

OVIEDO

Extraviado resguardo de depósito número 3524, de pesetas nominales 43.000 al 4 por 100 Interior, a nombre de don Abel, doña María del Rosario (menor) Rodríguez Peláez Fernández, como nudo-proprietarios por partes iguales, y don Alberto Rodríguez Peláez de la Peña, como usufructuario, en la proporción que en derecho le corresponda, se expedirá duplicado, según determina el artículo 42 del vigente Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento, dentro del plazo de un mes, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de octubre de 1956.—El Secretario, Félix Gómez.

11.331-P.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose expedido hasta este momento tarjetas de asistencia que representen acciones suficientes para reunir el quórum exigible para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda el próximo día 29 de noviembre, a las once de la mañana, en la Cámara Oficial de Comercio de la Provincia de Madrid, plaza de la Independencia, número 1.

Madrid, 23 de noviembre de 1956.—El Consejo de Administración.

4.692—P.

VIVIENDA HISPANICA, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio aparecido en el número 330 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 25 de noviembre de 1956, se padeció un error de inserción al indicar como fecha de la segunda convocatoria el día «dieciocho», cuando debía decirse «día diecinueve», es decir, veinticuatro horas después del señalamiento de la primera.

En consecuencia, dicho anuncio debe entenderse rectificado en el sentido que se expresa.

Madrid, 26 de noviembre de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.

11.717—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Jacinto López Zabalegui ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Presidente, Antonio de Albuquerque y Cedrón.

11.547—P.

Don Tomás Nicas Sánchez ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Presidente, Antonio de Albuquerque y Cedrón.

11.594—P.

RUMHE, S. A.

En liquidación

BALANCE DE LIQUIDACIÓN FINAL APROBADO
POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 23 DEL ACTUAL

	Pesetas
Activo	
Bancos	297.894,76
Caja	787,60
	298.682,36
Papel de Reserva Social	36.048,50
Cuenta de liquidación	269.569,14
	604.300,—
Total activo	
604.300,—	
Pasivo	
Capital acciones	3.000.000,—
Devolución capital 80 por 100	2.400.000,—
	600.000,—
Accionistas	4.300,—
	604.300,—
	Total pasivo
	604.300,—

En la misma Junta se acordó aprobar la cuota de 97 pesetas por acción para ser pagada una vez transcurrido el plazo reglamentario que marca la Ley vigente de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 1956.—La Junta liquidadora.

11.668—P.

LOPEZ HERMANOS. S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde y en nuestro domicilio social, para tratar del estudio y aprobación, en su caso, del «Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955-56» y distribución de beneficios.

Madrid, 22 de noviembre de 1956.— El Presidente del Consejo de Administración.

11.646-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Francisca González González, hoy don Manuel Navarro Cantero, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Montoro, el día veintiuno de enero próximo, a las doce, y por el tipo de treinta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Villa del Río.—Una casa situada en la calle del Marqués de la Fuensanta del Valle, hoy Calvo Sotelo, de dicha villa, señalada con el número veintisiete moderno, veintiuno antiguo; que ocupa una superficie de ciento veinticuatro varas cuadradas, equivalentes a ciento tres metros y seiscientos cincuenta y dos milímetros cuadrados; linda: por la izquierda, entrando, con la número veinticinco, de los herederos de don Francisco Ruano; por la derecha hace esquina y vuelve a la salida por la calle de la Cruz, y espalda, con huerto de los herederos de doña Angeles Molleja Morno.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de treinta y dos mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

11.648—A. J.

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de cien mil pesetas hecho a doña Elisa Ruiz Romero, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

En Collado Mediano.—Parcela de terreno segregada de la dehesa «La Jara», señaladas con las letras P Q., de una superficie de dos mil cincuenta metros cuadrados, enajenada por el Ayuntamiento de Collado Mediano, como sobrante de la vía pública, de la calle de Juan Trezú, sobre cuya parcela se encuentra construido en planta baja y sótano, que comprende una sola vivienda y casa del guarda, ocupando una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, distribuida la planta baja en comedor, despacho, tres dormitorios, cuarto de aseo, retrete de servicio y despensa, con una terraza de acceso. El sótano comprende un garaje, la vivienda para el guarda con tres dormitorios, comedor y cocina.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y de la de San Lorenzo de El Escorial, se ha señalado el día quince de enero próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y certificación de títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondientes se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.649—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina, conocida por Ramona Alvarez Moreno, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 12.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

En Orihuela: Tierra pedregal de secano con algunos árboles y paleras y con casa

enclavada en ella, un pozo enclavado totalmente en esta finca y otro pozo medianero con la colindante de María Ramos Gómez, enclavado la mitad en ésta que se describe, y la otra mitad en la colindante expresada en el paraje de San Francisco, partido de la Puerta de Murcia, término de Orihuela; su cabida, 12 tahullas cuatro octavas 30 brazas, igual a una hectárea 49 áreas 52 centiáreas, y los linderos: al Este, tierras de María Ramos Gómez y José Cecilia Ortiz, y en parte vereda carril, por donde tiene su entrada; al Sur, las de dicho José Cecilia y parcela que se adjudica a María Pérez Literas; al Oeste, tierras de Manuel Grau Grau, carril de entrada propiedad de esta finca por medio y herederos de María Cámara, y al Norte, tierras de María Ramos Gómez y monte del Estado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Orihuela, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de veinticuatro mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, El Juez, José Luis Ponce.—El Secretario (ilegible).

11.647—A. J.

TORRELAVEGA**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Benito Sánchez Pérez, vecino que fué de Alfoz de Lloredo (Santander), nacido en Rodeza el 4 de octubre de 1897, hijo de José y de Nicolasa; desapareció de su domicilio en 1907, suponiéndose embarcó para América; casado con María del Rivero Bueno.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.190—A. J.

1.º 27-11-1956